



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, de fecha 21.08.2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083. El Informe N° 0120-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, con Proveído N° 3702, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (ocho millones veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Marcapata, tiene una transferencia por la suma





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO
"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"
Gestión 2023 - 2026



de S/. 6.722,00 (seis mil setecientos veintidós con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N.º N° 456 2024 VIVIENDA/VMCS/PNR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]";

Que, el INFORME N° 0120-2024-OPPR-MDM/Q, suscrito por el C.P.C. ALEX KEVIN TAPIA LIMA, jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita Incorporación de Transferencia de Partida mediante la emisión de Acto Resolutivo;

Que, con Proveído N° 3803 de fecha de Recepción 23 de agosto, el Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, solicitan Incorporación de Transferencia de Partidas mediante la emisión de Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°156-2024-EF. en el anexo y el marco de convenio N° 456-2024-VIVIENDA/VMCS/PNR, suscrito entre el PNSR Y la Municipalidad Distrital de Marcapata, por el monto de s/. 6,722.00 (seis mil setecientos veintidós con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
	PRO	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON
	DUC	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION
	TO	SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y
	3000882	SOSTENIBLES
ACTIVIDAD 5006299	:	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE
		DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3. 199. 12 PRODUCTOS QUÍMICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL: S/ 6,722,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes notas, para modificación Presupuestal que se requiera, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
.....
Helbert J. J. Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!